



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Dane sede Principal 205615000516
Dane sede Tablacito 205615000311
NIT: 811020415-0
Vereda El Tablazo-Rionegro
Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

CONTRATO N°013-2025
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO Y
MUNDO ESCOL

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
NIT	811020415-0
CONTRATISTA	MUNDO ESCOL
NIT	900.256478-0
REPRESENTANT E LEGAL	BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ
CEDULA	43.535.034
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO, DESTINADO A LA CREACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL, EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA.
VALOR	\$10.442.440 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos), INCLUIDO I.V.A. Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.
PLAZO	CINCOE (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

Entre los suscritos a saber **SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 43.574.917 nombrada Rectora mediante Resolución N° **0367 del 26 de mayo de 2023**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO, y quien actúa como Rectora - Ordenadora, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4, en representación de la Institución Educativa **Antonio Donado Camacho** de Rionegro– Antioquia, que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y de otra parte, **BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.535.034 de **Medellín**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO, DESTINADO A LA CREACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL, EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA. **SEGUNDA. PLAZO:** Cinco (5) días, contados desde la suscripción del contrato. **TERCERA. VALOR:** **\$10.442.440 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos), INCLUIDO I.V.A. Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.** **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La institución realizará un (1) pago, mediante **transferencia electrónica**, inmediatamente después de la entrega total de los bienes o servicios, objeto del contrato previa presentación de: **1.-** la Cuenta de cobro o factura. **2.-** Informe de las actividades, **3.-** Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales **4.-** Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de materiales con las siguientes especificaciones:



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
12-082	ANIMALES EN TARRO	2	19	70.765	141.530
10-014	ANTIFAZ CARTON X 12	4	19	2.359	9.436
12-497	BLOQUE LOGICOS PLASTICOS EN DIFERENTES FORMAS COLOR TAMAÑO Y EXPRESOR EMPACADO EN BOLSA VINILO TRANSPARENTE Y CIERRE EN VELCRO	7	19	54.548	381.836
03-686	BOLA DE ICOPOR #1	6	19	82	492
03-685	BOLA DE ICOPOR #2	6	19	101	606
03-684	BOLA DE ICOPOR #4	6	19	254	1.524
03-683	BOLA DE ICOPOR #5	6	19	271	1.626
03-1641	BOLA ICOPOR #3	6	19	110	660
12-034	COJIN DE LECTURA ESPUMA GRUESA (PUFF)	6	19	442.298	2.653.788
07-341	DOMINO TRADICIONAL	10	19	19.607	196.070
12-060	GINNASIO EN ESPUMA MEDIANO, CONTIENE: CUBO, ESCALERA, TRIANGULO, BARRA CON 3 U, TUNEL CIRCULAR Y MEDIA DONA GRANDE, CILINDRO Y PATO BALANCIN	1	19	2.980.520	2.980.520
12-1020	JENGA DE COLORES EN MADERA	2	19	26.537	53.074
12-032	JUEGO BASTA	2	19	94.354	188.708
12-102	JUEGO DE EMOCIONES CON TARJETAS	1	19	39.804	39.804
12-404	KIT DE BOMBEROS INCLUYE CASCO, CHAQUETA, HACHA, MANGUERA Y EXTINTOR	1	19	114.035	114.035
12-394	KIT DE MEDICO	1	19	84.210	84.210
12-529	KIT FRUTAS Y VERDURAS GRANDE X 20 MATERIAL PLASTICO	2	19	61.919	123.838
12-934	MODULO CREATIVO X 60	3	19	80.200	240.600
07-089	PELOTA DE LETRAS N. 7 GOLTY	12	19	17.691	212.292
03-876	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA BARRA DELGADA CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	2	19	18.428	36.856
03-180	PLASTILINA PARCHESITOS X 13	50	19	3.482	174.100
12-123	ROMPECABEZAS EN MADERA X 24 FICHAS TABLERO DE 22 X 15. FICHAS DE TAMAÑO GRANDE.	7	19	4.423	30.961
12-417	RUMMY Q TRADICIONAL 104 FICHAS, 1 DADO, 4 PORTA FICHAS, 2 A 4 JUGADORES	3	19	117.942	353.826
03-204	SILICONA EN BARRA POR KILO DELGADA	1	19	21.378	21.378
03-469	TABLERO MAGNETICO DIDACTICO MADERA MDF CON 90 PIEZAS MAGNETICAS DE 6X6 CMS	1	19	413.770	413.770
12-899	TAPETE DE FOMMI TRADICIONAL	2	19	29.484	58.968
12-446	NUMEROS Y LETRAS DE 10 LAMINAS DE 30 X 30 TEATRINO EN MADERA PLEGABLE	1	19	260.652	260.652



SEXTA: ACTIVIDADES. En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes actividades: 1. Entregar los bienes o servicios en la cantidad y calidad exigidas por el supervisor del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector 2. Realizar cambio de los bienes dentro del día hábil siguiente de aquellos que se entregaron sin la calidad solicitada o aquellos que se presentaron con defectos de fábrica. 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante acta de pago única, suministrar evidencia y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Verificar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista además de las actividades relacionados en los documentos del proceso se obliga a: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada. 2. Atender de manera inmediata (dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Antonio Donado Camacho si hubiera lugar. 3. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado 4. Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado. 5. Presentar las facturas y/o documentos equivalente correspondientes a la compra de los bienes suministrados. 6. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Antonio Donado Camacho, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar. 7. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos. 8. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión. 9. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato. 10. Los diseños de los impresos y demás están objeto aprobación de la I.E. mediante el supervisor y el rector antes de la entrega total por ende el contratista deberá emitir modelo, 11. Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato. 12. suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo. 13. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 15. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 16. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 17. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente. 2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la Institución Educativa Antonio Donado Camacho. 3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Dane sede Principal 205615000516
Dane sede Tablacito 205615000311
NIT. 811020415-0
Vereda El Tablazo-Rionegro
Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa Antonio Donado Camacho y el contratista.5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato 6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista 7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual 8. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor del mismo.9. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 11. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 13. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. **NOVENA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato se cargará a la reserva presupuestal N° 23 del 5 de septiembre de 2025, expedida por la Tesorería de F.S.E. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El (La) CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA SEGUNDA. - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2025. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta terminación del contrato o la liquidación definitiva del contrato si diera lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Dane sede Principal 205615000516
Dane sede Tablacito 205615000311
NIT. 811020415-0
Vereda El Tablazo-Rionegro
Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de Contratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo. **DECIMA CUARTA. PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **PARÁGRAFO.** El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del Supervisor del contrato, quien deberá velar por la normativa vigente. **DÉCIMAQUINTA. MULTAS:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del contrato los documentos establecidos dentro del manual de contratación, previamente revisados y avalados por el rector de la I.E. y el técnico de apoyo de la Secretaría de Educación, esto es: 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 2. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. 3. Identificación tributaria, registro único tributario RUT. 4. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. 5. Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. 7. Verificación de las medidas correctivas 8. Verificación de delitos sexuales RNMC de la policía nacional, advirtiendo que el contratista, en virtud de lo señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizó a la I.E. a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la suscripción del presente contrato. 9. los demás documentos requeridos y los que se lleguen a derivar de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público. **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1.** Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las Partes. **2.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Dane sede Principal 205615000516
Dane sede Tablacito 205615000311
NIT. 811020415-0
Vereda El Tablazo-Rionegro
Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

cumplimiento de los objetivos propuestos. **3.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. **4.** Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. **DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato no está sujeto a reajustes de ningún tipo, salvo por autorización expresa del Consejo Directivo de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y cumplimiento del contrato estará a cargo de: **Sandra Liliana Vargas López**, identificado (a) con **C.C. No. 43574917** de **Medellín**, en calidad de rectora de la **I.E. Antonio Donado Camacho**. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal.

Para todos los efectos legales, se suscribe por las partes en Rionegro - Antioquia, el 25 de septiembre de 2025

SANDRA LILIANA VARGAS LOPEZ
CC 43574917
RECTORA-ORDENADORA DEL GASTO
IE Antonio Donado Camacho
Contratante

BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ
CC 43.535.034
Rep Legal Mundo Escol
Contratista